



65

Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA Veintiocho DE Marzo DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS ocho HORAS CON quince MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: Juan Panjoj Mosquit.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-149-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Veintisiete de Marzo de dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Juan Panjoj Mosquit.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) Juan Panjoj Mosquit
DPI 1886 94196 1406

Alex Yovani Rubio Guerra
Subdelegado Itinerante
Registro de Ciudadanos
Quiché





DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **PARTIDO AZUL**, a través de su Representante Legal señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso* "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-4123, fue presentada ante ésta dependencia en fecha: Veinticinco de Marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) *Se encontró inconsistencia en la papelería del candidato siguiente: **GABRIEL TORRES CHAMAY; Sindico Titular 2, No Lee y Escribe** por lo que NO cumple con lo establecido en el artículo 43 inciso c) del Código Municipal. b) *Motivo por lo que se impuso el Previo a Resolver Número 73-2023 junto con el Listado de Ampliación y Modificación número 73-2023 ambos de fecha: 27 de marzo de 2023 y notificado el 27 de marzo de 2023 a las 15:00 horas, manifestando en el acto el representante legal del Partido Político que NO es posible efectuar la corrección correspondiente. c) El cargo de Concejal Titular 5 se encuentra vacante en el formulario de inscripción número CM-4123 por lo consiguiente NO presentaron papelería., d) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil**



Tribunal Supremo Electoral

67

Resolución: DDRCQ-R-149-2023
Formulario No. CM-4123
Partido: Partido Azul

veintitrés , emitido por el Tribunal Supremo Electoral, e) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: Partido Azul, a través de su Representante Legal, señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **COTZAL**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: *JUAN JULIO GOMEZ SANCHEZ; Alcalde, LUCAS GABRIEL SANCHEZ RODRIGUEZ; Sindico Titular 1, NICOLAS PEREZ MARROQUIN, Sindico Suplente 1, ANGEL FILOGONIO NORIEGA MOLINA; Concejal Titular 1, DIEGO OSTUMA TOMA; Concejal Titular 2, DOMINGO CAVINAL RODRIGUEZ; Concejal Titular 3, ROSA MARIA SANTOS BARRERA; Concejal Titular 4 y MIGUEL PEREZ RAYMUNDO; Concejal Suplente 1.* **II) Se declara vacante los cargos de: GABRIEL TORRES CHAMAY; Sindico Titular 2 y Concejal Titular 5, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución.** **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

